

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de Secretaría
**Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones
de Vulneración**
Programa Cuidados

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar que los mecanismos de control instrumentados por el MIDES permitan tener una seguridad razonable de que se cumplen con los objetivos estratégicos del Programa Cuidados gestionado por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) y/o Cooperativas Sociales de Trabajo.

El alcance del trabajo de auditoría abarcó el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, sin perjuicio de ello para algunos procedimientos de auditoría se consideró el año 2016.

INFORMACIÓN GENERAL

El objetivo del Programa Cuidados consiste en brindar estadía transitoria, cuidados y acompañamiento en el desarrollo de las acciones cotidianas (alimentación, medicación, consultas médicas, etc.) a personas en situación de calle o que no cuentan con las condiciones necesarias para la atención integral de su salud, mayores de 18 años y menores acompañadas de un adulto responsable.

El Programa se desarrolla en Montevideo a través de 4 Centros con una capacidad total aproximada para 180 personas, en 3 modalidades de atención:

- Centro de Recuperación (Tarára Prado): Brinda alojamiento y atención transitoria a personas de todas las edades que se encuentran en tratamiento médico o en proceso de recuperación y no cuentan con las condiciones habitacionales ni socio-familiares adecuadas. La gestión del Centro se desarrolla a través de la contratación de una OSC, y 5 Cooperativas Sociales de Trabajo para la prestación de los servicios de limpieza, alimentación, mantenimiento, acompañamiento y lavadero.



- Centros 24 horas: Son 2 Centros que brindan alojamiento y atención a adultos mayores de 55 años (crónicos de calle) auto válidos y/o con dependencia moderada. La gestión en cada uno de los Centros la desarrolla una OSC y en uno de los Centros se contrató a una Cooperativa Social para prestar el servicio de acompañamiento.
- Centro Diurno para personas con trastornos psiquiátricos: Se atiende en el horario de 9 a 17 horas a personas mayores de 18 años con trastornos mentales severos y persistentes, en tratamiento y compensados, y usuarios de refugios nocturnos. Una Cooperativa Social brinda el servicio de cuidado y acompañamiento a los usuarios.

Las contrataciones de las Cooperativas Sociales de Trabajo se realizaron a través del procedimiento de compra directa por excepción amparada en el art. 33 lit. C) Num. 20 del TOCAF. En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil la contratación se realizó por compra directa.

El MIDES le transfiere a las OSC's y/o Cooperativas Sociales de Trabajo un presupuesto anual de aproximadamente \$ 59.500.000. Para los Centros 24 horas se le asigna un presupuesto para abordar sueldos, gastos administrativos, alquiler, funcionamiento e imprevistos. En el Centro Diurno y en el Centro de Recuperación las transferencias son destinadas para el pago de horas de trabajo. Las Organizaciones y Cooperativas están obligadas contractualmente a presentar rendiciones de cuenta de los gastos incurridos.

El Programa es gestionado por la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle, dependiente de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración y se gestiona a través de OSC's y/o Cooperativas Sociales de Trabajo.

CONCLUSIONES Y PRINCIPALES RECOMENDACIONES

Los mecanismos de control instrumentados para el cumplimiento de los objetivos del Programa, no resultan efectivos en la medida que:

- El MIDES no ha definido en un marco de actuación, los lineamientos, acciones a seguir, protocolos, etc. para el accionar de las OSC's y Cooperativas de Trabajo, lo que no permite ejercer la supervisión y posterior evaluación del desempeño respecto a parámetros previamente acordados y validados.

- La ausencia del marco de actuación implica que no se encuentre delimitada la responsabilidad del MIDES respecto a la asistencia sanitaria de la población que atiende.
- Los vínculos contractuales del MIDES con las OSC's se establecieron a través de la compra directa, no respetando la normativa relativa a los procedimientos competitivos de contratación, poniendo en riesgo la transparencia en la ejecución de estos procesos.

Asimismo, los contratos con OSC's y Cooperativas de Trabajo se firman con un retraso promedio de dos meses respecto al inicio de la ejecución de actividades, lo que genera un vacío en cuanto a los derechos y obligaciones de las partes durante ese período.

Se recomienda:

1. Definir y aprobar un marco de actuación que reúna las acciones, lineamientos y protocolos de atención a los efectos de cumplir con los objetivos del Programa.
2. Establecer claramente las responsabilidades del MIDES respecto a la asistencia a los usuarios y definir con otros Organismos del Estado los roles respecto a la asistencia integral que requiere esta población. En caso de que sea el MIDES quien lo asuma, se debería evaluar la revisión del Programa, derivarlos a otro que los incluya, o en su defecto formular uno nuevo.
3. Exigir y supervisar el cumplimiento de los requerimientos para ser usuario del Programa. Evaluar la posibilidad de incorporar excepciones, las cuales deberán estar debidamente documentadas, autorizadas y justificadas o ampliar la cobertura a población en otras circunstancias.
4. Establecer formalmente los documentos que el MIDES, a través de las OSC's y/o Cooperativas Sociales de Trabajo, debe exigir a los usuarios al momento de su ingreso y durante el período de su tratamiento.
5. Realizar procedimientos competitivos de contratación dando cumplimiento a las normas legales y planificar con la debida anticipación al vencimiento de los convenios los pasos a seguir para la renovación o firma de un nuevo contrato.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



RESPUESTA DEL ORGANISMO AL INFORME DE AUDITORÍA

Comunicado los resultados de auditoría, no se presentaron descargos ni Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones realizadas.